



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0060 -2026 - CM /MDC

Colcabamba, 09 de julio de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°0013-2026, de fecha 09 de julio de 2026; Informe N°0063-2026-GM/MDC, de fecha 08 de julio de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°145-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 08 de julio de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°0289-2026-GPP/MDC, de fecha 06 de julio de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°241-2026-GDIS/MDC, de fecha 06 de julio de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°0114-2026-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 06 de julio de 2026, emitido por la Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Oficio N°002-2026-RED-JDPE-"SAM"-C-T, de fecha 02 de julio de 2026, presentado por el Mg. Efraín Ordoñez Cunyas, y;

CONSIDERADOS:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades pueden promover el deporte y la recreación.

Que, mediante Oficio N°002-2026-RED-JDPE-SAM-C-T, de fecha 02 de julio de 2026, presentado por el Mg. Efraín Ordoñez Cunyas, solicita apoyo con víveres (6 sacos de arroz, 6 sacos de azúcar, 6 paquetes de fideos, 6 planchas de leche) para los juegos deportivos y para deportivos escolares 2026, evento que se realizara el 16/07/2026 en el estadio del distrito de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°0114-2026-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 06 de julio de 2026, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva - Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; concluye qque el apoyo solicitado contribuirá al fortalecimiento de las actividades deportivas, promoviendo la participación estudiantil, la integración, el desarrollo de valores y una educación integral. El monto requerido asciendo a S/3,040.00 soles.

Que, mediante Informe N°241-2026-GDIS/MDC, de fecha 06 de julio de 2026, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva - (e) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la disponibilidad presupuestal y su aprobación bajo acuerdo de concejo el apoyo que se brindara a la institución educativa.

Que, mediante Informe N°0289-2026-GPP/MDC, de fecha 06 de julio de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto; indica que si cuenta con disponibilidad por el monto de S/3,040.00 Soles para el apoyo con víveres (arroz, azúcar, fideos y leche) para la premiación en los juegos deportivos y para deportivos.

Que, mediante Informe Legal N°0145-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 08 de julio de 2026, emitido por el Abg. Feliciano Sulca Chirote - Gerente de Asesoría Jurídica; indica que se apruebe mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas aprobar el apoyo de víveres para la premiación en los juegos deportivos y para deportivos escolares 2026, a favor del coordinador de la red educativa "JMA"- Colcabamba, por el monto de S/3,040.00 Soles. Previamente derivado a sesión de concejo Municipal.

Que, mediante Informe N°063-2026-GM/MDC, de fecha 09 de julio de 2026, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega - Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de concejo Municipal el apoyo con víveres para la premiación de los juegos deportivos y para deportivos escolares 2026.

Que, consta en el **Acta N°0013-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba el apoyo con víveres para la premiación en los juegos deportivos y para deportivos escolares 2026 por el monto de S/3,040.00 Soles**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinario N° 0013-2026, de fecha 09 de julio de 2026**, con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;





ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de apoyo social consistente en **VÍVERES**, a favor del Mg. **Efraín Ordoñez Cunyas** - COORDINADOR RED EDUCATIVA "SAM"; por el importe total de **S/ 3,040.00** (Tres Mil Cuarenta con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.	ARROZ	06 sacos	S/. 225.00	S/. 1,350.00
2.	AZÚCAR	06 sacos	S/. 200.00	S/. 1,200.00
3.	LECHE	8 LITROS	S/. 98.00	S/. 490.00
TOTAL				S/. 3,040.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que los víveres entregados serán destinados **exclusivamente para la Premiación de los juegos deportivos y para deportivos**, que se llevará a cabo el día 16/07/2026, cuya adquisición y entrega será canalizada a través de la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas,

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura la verificación de la correcta aplicación del apoyo otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCANELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC//
Archivo GSG
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura
Unidad de Informática



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe